Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 3 FECHA: 15/07/2024

INVITACIÓN A COTIZAR No. 089-2024

OBJETO A CONTRATAR	Adquirir insumos de sonido para actividades a realizar en exteriores y en general para atención a población perteneciente a las localidades de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	OBSERVACIÓN
1	Megáfono con micrófono incorporado tipo balaca	'Megáfono Altavoz perifoneo con balaca micrófono personal	UNIDAD	5	N/A	N/A
2	Megáfonos portátiles recargables	Micrófono altavoz diadema 1.3 w	UNIDAD	3	N/A	N/A
3	Parlante	-Puerto Usb.	UNIDAD	6	N/A	N/A
4	Micrófono	-Recargable.	UNIDAD	3	N/A	N/A
5	ZMX-200 mini Mixer, Mezcladora	Portátiles Recargables	UNIDAD	6	N/A	N/A
6	Diademas bluetooh	Cabina parlante Potencia 3000 W reales tipo parlante bluetooth y con capacidad de señal micrófono inalámbrica- cabina recargable	UNIDAD	18	N/A	N/A
7	Megáfono Recargable Bluetooth Usb Sirena 50wats	Micrófono alámbrico gama alta con cable de 10 mts mínimo	UNIDAD	6	N/A	N/A
8	Lámparas LED recargables	ZMX-200 Mini Mixer, Mini Mezcladora (8 Mic inputs, 2 Line Output, 20dB Gain, DC 9V , para instalar las diademas o micrófonos y cables blug, 1 adaptador para los 8 canales y 1 cable dos en uno de audio	UNIDAD	4	N/A	N/A

PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	21/08/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR	22/08/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	27/08/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	29/08/2024 HORA: 12:00pm PLATAFORMA DEL SECOP II
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	29/08/2024 HORA: 12:10pm PLATAFORMA DEL SECOP II
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	DESDE EL 30/08/2024 HASTA EL 03/09/2024
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES INICIALES	05/09/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL	09/09/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	11/09/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II
SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES	13/09/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II
PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES DEFINITIVAS	17/09/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II

OBSERVACIONES DE EVALUACIONES DEFINITIVAS	18/09/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE EVALUACIONES DEFINITIVAS	20/09/2024 PLATAFORMA DEL SECOP II

JURÍDICOS: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es

inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días

calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia

del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de

acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en

Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.
En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio

en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.
La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

• Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
•? Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

• Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.
Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).
Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las
entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos

pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8, Registro de Información Tributaria – R.I.T: cuando aplique de acuerdo al Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.) El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9, Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10, Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11, Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE	**12, Certificado de Antecedentes Judiciales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados. **13, Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia. **14, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá. **15. Certificación Bancaria** El proponente deberá presentar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **16. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB:** El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB? 1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional. **17, Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020,** "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". **18, Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad:** contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen. Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta. De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. **FINANCIEROS: N/A** **SARLAFT/PADM/SICOF.** En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control. Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica. El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

1. AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.
El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el

intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional

2. Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la

Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4.Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado

5.Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6.Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo

12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser

tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?
Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

Nota 3: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.

7. Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (Anexo entregado por la subred).

8. Fotocopia del documento de identidad (CE, CC, PP) del representante legal.

TÉCNICOS:

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

1. Carta suscrita por el representante legal, donde certifique que los elementos objeto de contrato cuentan con las especificaciones técnicas requeridas, contenidas en la descripción del bien a contratar.

2. Carta suscrita por el representante legal, donde certifique que los elementos objeto de contrato son nuevos y no remanufacturados.

3. Documento suscrito por el representante legal, donde se compromete que, en caso de ser adjudicado el contrato, realizará la inducción técnica para el manejo de los insumos objeto de contrato.

4. Garantía mínima de 1 año asociada a defectos de fábrica y daño, de cada uno de los insumos de sonido objeto de contrato.

5. Hacer entrega de las respectivas recomendaciones para el cuidado de los elementos contratados.
6. Hacer entrega de las fichas técnicas y manuales de uso de cada uno de los elementos con su respectiva foto.

7. Presentar una muestra previa de cada uno de los elementos contratados antes de la adjudicación del contrato.

8, Anexar certificación de experiencia de mínimo uno (1) y hasta (3) contratos ejecutados con entidades públicas o rpivadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares caracteristicas al objeto del presente Estudio Previo y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia mínimo uno (1) hasta tres (3) contratados ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento de 100% de los mismos y cuyo objeto debe ser igual o de similares caracteristicas al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores para el presupuesto oficial.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.
Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.
Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.
Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.
Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

ECONÓMICOS:

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo excel adjunto a la presente invitación a cotizar, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

1. Presentar propuesta económica (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura
La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso SE ACEPTAN COTIZACIONES PARCIALES.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:
f (x) = 500 (a/x)
Dónde: a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada

	NOTA 1: Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado. NOTA 2: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios. NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
FINANCIEROS	N/A
SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE Y/O CALIFICACIÓN
ECONÓMICOS	MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA CON RESPECTO AL VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT Y TÉCNICO
CRITERIOS DE DESEMPATE	Teniendo en cuenta los principios de igualdad, imparcialidad, economía, transparencia, responsabilidad y demás que rigen la Contratación estatal con el propósito de garantizar la selección objetiva en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E. dará cumplimiento al mayor número de criterios de desempate contemplados en el artículo 35 "Factores de desempate"; de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se apoya el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1860 de 2021.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
VALOR	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 50.323.910)	CDP No.	983
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICIONES DE BIENES PIC	FECHA DE CDP	5 DE AGOSTO DE 2024.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	1 MES

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	Almacen Clínica Fray Bartolome de las Casas
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (x) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (x) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
	GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11.SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 12. 12.CUMPLIR CON EL DECRETO N° 317 DE 2021 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, ALINEÁNDOSE A LOS OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO 13. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. **ESPECÍFICAS** 1. Hacer entrega de las respectivas recomendaciones para el cuidado de los elementos de sonido, a través de las fichas técnicas o manuales de uso de cada uno de los elementos. 2. Garantía mínima de 1 año asociada a defectos de fábrica y daño, de cada uno de los insumos de sonido objeto de contrato. 3. El contratista se obliga a que, cada uno de los elementos de sonido comprados deben contar con garantía mínima de 1 año asociada a defectos de fábrica y daño, la misma debe ser entregada con la compra del producto. 4. Realizará la inducción técnica para el manejo de los insumos de sonido objeto de contrato. 5. El contratista se obliga a que, cada uno de los elementos de sonido comprados, deben ser nuevos y no remanufacturados, deberán estar contenidos en empaque original de fábrica y contar con todos los sellos de seguridad y garantía correspondiente, debe coincidir con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a la medida, presentación, calidad, deberán ser entregados con los repuestos, accesorios y demás elementos que los comprendan y que sean incluidos por el fabricante o el proveedor. 6. Garantizar condiciones de protección para el traslado y/o movilidad y manipulación de cada uno de los elementos de sonido comprados, durante su entrega, en la ubicación descrita por la supervisión del contrato de la Subred Norte E.S.E. 7. Realizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, y reemplazarlo, de acuerdo a la garantía de los elementos. 8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pudiera afectar la correcta ejecución del contrato. 9. Las demás derivadas del objeto del contrato.
ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II
ANEXOS	**Favor diligenciar los anexos correspondientes** **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA** **ANEXO 2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES** **ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCION** **ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL** **ANEXO 5. ECONOMICO** **ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT** **ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA** **ANEXO 10. CULTURA DE INTEGRIDAD - INFORMACION PROVEEDORES**
APROBACIÓN	
FIRMAS	**Elaboró:** **NOMBRE: JENNY A. MARTINEZ TORRES** **Revisó:** **NOMBRE: CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA** **Aprobó:** **NOMBRE: ANA TATIANA QUINTANA TORRES**